

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 25 de la ciudad de San Genaro (Sta.Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados "COMUNA DE CENTENO c/Otros s/Apremio ley 5066 Expte. N° 148 Año 2011", se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula Nro. 608, C.U.I.T 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 17 del mes de Junio del año 2016 a las 10,00 horas por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de Centeno (Sta. Fe) y/o en el lugar destinado al efecto específico en dicha localidad, Pcia. de Santa Fe, si existiere, o el día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar si el día antes designado fuere feriado y/o inhábil, con la base \$ 20.000, en caso de no haber postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 15.000); y en caso que tampoco hubiere postores, saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, todo ello en el mismo día, lugar y hora antes señalado, La Nuda Propiedad del bien inmueble embargado en el litigio, a saber Dominio Nro. 001306 F° 0033 Tomo 0186 Par Lote N° 2 Plano N° 99.759 (fs. 95) de fecha 02/09/1982 Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo, Partida Impuesto Inmob. Nro. 11-22-00-157768/0007-3 descripción del inmueble: (fs-07) Lote N° "2" (Dos), siendo su figura de forma irregular, mide: Doce Metros, Cincuenta Centímetros, de frente al Nor-Este, (línea O-N); treinta y cuatro metros de fondo en su costado Sud-Este, (línea J-O); Veinticinco Metros en su contrafrente al Sud-Oeste, (línea J-K); y su costado Nor-Oeste, es una línea quebrada, que mide partiendo desde vértice Sud-Oeste, hacia el Nor-Este, Doce Metros, línea (K-L); desde este último vértice y en dirección hacia el Sud-Este, mide Doce Metros Cincuenta Centímetros, (línea M-L); y desde este último vértice y nuevamente en dirección hacia el Nor-Este, cerrando la figura, mide Veintidós Metros, (línea M-N) , encerrando una superficie total de Quinientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados; lindando: Al Nor-Este, con calle Mendoza; al Sud-Este, en parte con el lote número "4", en parte, con el lote número "5", y en parte con el lote número "6", todos del mismo plano; al Sud-Oeste, con parte del lote número "1", del mismo plano; y al Nor-Este, en parte con propiedad de Suc. de Luis Re, y en parte, con el lote número "3", del mismo plano.- El inmueble descripto, se ubica a los Veinticinco metros de la esquina formada por calle pública, hoy llamada San Juan y calle Mendoza hacia el Nor-Oeste, y forma parte del lote número DOS, de una anterior subdivisión; todo de acuerdo al plano citado.- Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs 97/98) en fecha 26/02/2016, según aforo Nro.020778 que el bien descripto No registra Hipoteca; Y reconoce embargo: de fecha 14/12/2011 Af. 138879 Monto \$ 11:710,59 - Carát. Comuna de Centeno c/ Otros s/ Apremio- Juz. Circuito Nro. 25, San Genaro (Sta. Fe)- Se traba s/Lt N° 2 pl 99759 - Posee Nuda Propiedad -Informa la A.P.I. en fecha 28/03/2016 (fs.101), que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 813,97 Deuda calculada al 15/04/2016. La Comuna de Centeno, (fs.90) informa que el citado inmueble adeuda al 23/12/2015 la suma de \$ 6.368,92 correspondiente a tasas de inmuebles urbanos y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa en fecha 16/12/2015 que el inmueble de referencia no registra deuda en concepto de agua potable.- El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de Centeno, manifiesta (fs. 78) que en fecha 26/08/2015 se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el domicilio descripto de calle Mendoza s/n de esa localidad y procedió a constatar un terreno baldío en forma irregular con tejido perimetral en mal estado, sobre calle de tierra, a una cuadra y media de mejorado sobre calle Mendoza, con los servicios de agua potable, cloacas y electricidad, todo sin conectar. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero en efectivo en

concepto de seña, IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión del martillero, también en dinero en efectivo y el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la aprobación de la subasta judicial, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Genaro zona Este a nombre de estos autos y este Juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicables en caso de incumplimiento.- Asimismo deberá constituir domicilio en la Jurisdicción de este juzgado, como así también indicar D.N.I., estado civil, y domicilio real bajo apercibimientos de ley de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial.- Hágase saber asimismo que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate el nombre, demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado lo anterior por escrito firmado por ambos dentro del término y/o plazo de cinco días de aprobado que fuere el remate y/o subasta judicial, bajo apercibimiento de tenérselo como adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio de subasta a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio.- El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare el inmueble objeto de la subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta, si correspondiere - De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley de rito provincial y art. 34 de la Ley Provincial 6767.- Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, Exento de Reposición por Código Fiscal por ser Comuna la Parte Actora.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509 - San Genaro, Mayo 24 de 2016.- Mariana E. Laborde, Secretaria.

\$ 1 293094 Jun. 6 Jun. 8

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 25 de la ciudad de San Genaro (Sta.Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaría) en autos caratulados "COMUNA DE CENTENO c/Otros s/Apremio Fiscal -Expte. Nº 315 Año 2013", se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula Nro. 608, C.U.I.T. 20-14019171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 17 del mes de Junio del año 2016 a las 10.30 horas por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de Centeno (Sta. Fe) y/o en el lugar destinado al efecto específico en dicha localidad, pcia. de Santa Fe, si existiere, o el día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar si el día antes designado fuere feriado y/o inhábil, con la base \$ 20.000, en caso de no haber postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 15.000); y en caso que tampoco hubiere postores, saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, todo ello en el mismo día, lugar y hora antes señalado, el bien inmueble embargado en el litigio, a saber Dominio Nro. 22856 F° 36 Tomo 0037 Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo, Partida Impuesto Inmob. Nro. 11-22-00-157706/0000-0.- Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en Centeno, formada por parte de los lotes H y O de la manzana Ciento Trece, compuesta de Veinticinco metros de frente al Sud-Este por Cincuenta metros de fondo; linda: Al Sud-Este con Boulevard, Nord-Este, con el resto de los lotes H y G; Sud-Oeste la Iglesia y Nor-Oeste, con lote letra F.- Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs. 74) en fecha 26/02/2016, según aforo Nro. 020777 que el bien descripto no registra Hipoteca; Y

reconoce embargo: de fecha 25/09/2013 Af. 108057 Monto \$ 21.115,83 Carát. Comuna de Centeno c/Otros s/Apremio- Juz. Circuito Nro. 25, San Genaro (Sta. Fe) Sobre el co-demandado no se toma razón por no ser titular registral -Informa la A.P.I. en fecha 28/03/2016 (fs. 67), que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 814.41. Deuda calculada al 15/04/2016.- La Comuna de Centeno, (fs.59) informa que el citado inmueble adeuda al 29/12/2015 la suma de \$ 20.974,30 correspondiente a tasas y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa en fecha 16/12/2015 que el inmueble de referencia no registra deuda. El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de Centeno, manifiesta (fs. 52) que se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, y procedió a constatar un terreno baldío, sobre calle Bv. Fernando Centeno, s/n, sin pavimentar, sin tejido perimetral alguno, con los servicios de agua potable cloacas y electricidad, todo sin conectar, a cincuenta metros de calle pavimentada y entre calles Rivadavia y Belgrano.- Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero en efectivo en concepto de seña, IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión del martillero, también en dinero en efectivo y el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la aprobación de la subasta Judicial, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Genaro zona Este a nombre de estos autos y este Juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicables en caso de incumplimiento.- Asimismo deberá constituir domicilio en la Jurisdicción de este juzgado, como así también indicar D.N.I., estado civil, y domicilio real, bajo apercibimientos de ley de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial.- Hágase saber asimismo que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate el nombre, demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado lo anterior por escrito firmado por ambos dentro del término y/o plazo de cinco días de aprobado que fuere el remate y/o subasta judicial, bajo apercibimiento de tenérselo como adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio de subasta a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio.- El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare el inmueble objeto de la subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta, si correspondiere.- De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley de rito provincial y art. 34 de la Ley Provincial 6767.- Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Exento de Reposición por Código Fiscal por ser Comuna la Parte Actora.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509 - San Genaro, Mayo de 2016.

Mariana E. Laborde, secretaria.

\$ 1 293092 Jun. 6 Jun. 8

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 25 de la ciudad de San

Genaro (Sta.Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaría) en autos caratulados: "COMUNA DE CENTENO c/Otros s/Apremio Fiscal Expte. Nº 201 Año 2012", se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula Nro. 608, C.U.I.T. 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 17 del mes de Junio del año 2016 a las 11.00 horas por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de Centeno (Sta. Fe) y/o en el lugar destinado al efecto específico en dicha localidad, pcia. de Santa Fe, si existiere, o el día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar si el día antes designado fuere feriado y/o inhábil, con la base \$ 20.000, en caso de no haber postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 15.000); y en caso que tampoco hubiere postores, saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor, todo ello en el mismo día, lugar y hora antes señalado, el bien inmueble embargado en el litigio, a saber: Nro. 21867 Fº 209- Tomo 86 Par - Sección declaratoria del Dpto. San Jerónimo- (fs.04/06) Partida Impuesto Inmob. Nro. 11-22-00-157664/0001.- Superficie a subastar: 360 metros cuadrados, según Servicio de Catastro y Plano Nº 34.376 (Lote 1 b).- Descripción del inmueble: Dos lotes de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicados en el pueblo Centeno, Departamento San Gerónimo de la Provincia de Santa Fe, parte de los lotes C. y D. de la manzana número "Setenta y Seis", designados en el plano del Ingeniero Archibaldo en Julio de Mil Novecientos veintiocho, con los números "Uno" y "Dos", con las siguientes medidas y linderos. Lote Uno, mide Veinte metros de frente al Nord-Oeste por Treinta y Dos metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste y Sud-Oeste, con calles públicas, al Nord-Este con el lote dos que se describirá y al Sud-Este, con parte del lote cuatro.-Lote Dos. Mide Quince metros de frente al Nord-Este por Treinta y Dos metros de fondo; lindando: al Nor-Oeste, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote uno; al Nord-Este, con el lote tres y al Sud-Este, con parte del lote cuatro.- Superficie a subastar: 360 metros cuadrados, según Servicio de Catastro y Plano Nº 34.376 (Lote 1b del plano referido) fs. 85.- Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs.103) en fecha 26/02/2016, según aforo Nro.020774 que el bien descripto no registra Hipoteca: Y reconoce embargo: de fecha 07-08-2015. Af. 102731 Monto \$ 21.353.88 Caráct. Comuna de Centeno c/Otros s/Apremio- Juz. Circuito Nro. 25, San Genaro (Sta. Fe)- Se nota en forma definitiva s/oficio 160805 del 13/11/2015 recayendo la medida sobre el lote 1b) manzana 76 Plano 34376 Sup. 360 metros cuadrados. Se tomó razón de la cautelar sobre cada uno de los herederos demandados en autos.- Informa la A.P.I. en fecha 28/03/2016 (fs.114), que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 814.41 - Deuda calculada al 15/04/2016.- La Comuna de Centeno. (fs.94) informa que el citado inmueble adeuda al 29/12/2015 la suma de \$ 9.255,11 correspondiente a tasas y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa en fecha 16/12/2015 que el inmueble de referencia no registra deuda. El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de Centeno, manifiesto (fs. 90) que se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el domicilio de Calle Entre Ríos Nº 831 de la Localidad de Centeno siendo atendido por el Sr. Alejandro Daniel Mansilla - DNI Nº 24.656.327 quien manifiesta que lo ocupa en carácter de préstamo él con su familia, se procede a constatar un inmueble compuesta por una habitación de tres por dos, galería cerrada, un ambiente de seis por tres, sin baño instalado, con fondo en el patio, todo lo construido en mal estado de conservación, con tejido perimetral en el frente, costado y fondo de regular estado de conservación, con agua corriente y servicio de luz eléctrica, cloacas sin conectar, todo sobre calle con cordón cuneta y ripiado.- Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero en efectivo en concepto de seña, IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión del martillero, también en dinero en efectivo y el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la aprobación de la subasta Judicial, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Genaro zona Este a nombre de estos autos y este Juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicables en caso de incumplimiento.- Asimismo deberá constituir domicilio en la Jurisdicción de este juzgado, como así también indicar D.N.I., estado civil, y domicilio real, bajo apercibimientos de ley de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial.- Hágase saber asimismo que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate el nombre, demás datos y domicilio de la

persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado lo anterior por escrito firmado por ambos dentro del término y/o plazo de cinco días de aprobado que fuere el remate y/o subasta judicial, bajo apercibimiento de tenérselo como adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio de subasta a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio.- El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare el inmueble objeto de la subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta, si correspondiere.- De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley de rito provincial y art. 34 de la Ley Provincial 6767.- Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, Exento de Reposición por Código Fiscal por ser Comuna la Parte Actora.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509 - San Genaro, Mayo de 2016. Mariana E. Laborde, secretaria.

\$ 1 293091 Jun. 6 Jun. 8

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "Expte. N° 2625 Año 2014 - CHIARAVIGLIO, OSCAR ANGEL; BOTTO, MIRTA NOEMÍ c/OTROS (DNI 28.083.927 y L.C. 4.292.603 s/EJECUTIVO", se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a vender en Pública Subasta el día 16 de Junio de 2016 a las 11 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Santa Fe), con la base del avalúo proporcional \$ 7.282,89.- En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá a la venta con la retasa del 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor el siguiente Inmueble: La Mitad Parte Indivisa Dominio N° 54019 Folio 2651 Tomo 283 Impar Departamento Castellanos, cuyo título dice: Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y edificado, que es parte de otra mayor comprendida en las concesiones números doscientos sesenta y siete, y doscientos sesenta y ocho, de ésta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Dante A. Prósperi, en Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, registrada en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 10.952, se designa como lote número Trece de la manzana número I (uno en romanos), y mide: diez metros de Sud a Norte, con frente al Este, contados después de los ochenta metros ochenta centímetros de la esquina Sud-Este de la expresada

manzana, hacia el Norte; por veinte y cinco metros un centímetro de fondo, en su costado Norte y veinte y cuatro metros noventa y siete centímetros en el del Sud, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con el lote doce; al Sud con el catorce, al Oeste, con el treinta, todos del plano indicado, y manzana de que es parte y al Este, pasaje por medio con la vía del Ferro-Carril Nacional General Manuel Belgrano.- Informes Previos: Registro Gral. de la Propiedad: Al 15/03/16 Aforo 29377 informa que el dominio subsiste la mitad parte indivisa a nombre del demandado.- Hipoteca: No Registra. Embargos: Al 12/06/14 Aforo 61417 Expte. 969/2014 Chiaraviglio, Oscar Ángel y Botto, Mirta N. c/Otros s/Med. Prep. J. Ejec. y Med. Aseg. de Bienes Juzg. Primera Inst. de Circuito N° 5 Rafaela Sta. Fe Monto \$ 19.069,08.- Al 15/12/15 Aforo 177255 "el de autos" Monto \$ 51.840,42.-Inhibiciones: Al 01/03/16 Aforo 22318 no Registra A.P.I. Al 19/10/2015 Partida Inmobiliaria: 08-24-02-051707/0018-9 No registra deuda.- Municipalidad de Rafaela: Al 04/03/2016 Adeuda: T.G.I. \$16.633,90.- 85 cuotas periodos del 08/2008 al 02/2016.- Convenio de pago: Convenio 54218 de T.G.I. Adeuda \$ 15.719,60.- cuotas 44 periodos del 04/2005 al 04/2009.- Convenio 54222 Obra 403 Des. Cloac. Sarm. y Cba. Adeuda \$ 11.943,40.- 46 cuotas periodos 02/2005 al 04/2009.-Juicios Convenio 54218 y Convenio 54222.- S.C.I.T.: Al 02/03/16 Informa Partida Inmobiliaria: 08-24-02-051707/0018-9.- Avalúo total \$14.565,78.- Aguas Santafesinas: Al 30/09/2015 No registra deuda: Constatación Judicial: de fecha 09/11/2015 El Sr. Oficial de Justicia constata ... una vivienda que consta de dos dormitorios, un baño, pasillo, comedor, cocina y garaje, posee todos los servicios o sea agua corriente, gas natural y cloacas. Se encuentra en buen estado de conservación y uso. La misma está ocupada por la demandada.- Fdo. Juan Carlos Montemurri.-Condiciones de Venta: La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará: al momento de la subasta, el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero y el impuesto a la compra y el saldo del precio, al aprobarse la Subasta. Asimismo, se hará cargo de la parte proporcional de impuestos, tasas y/o contribuciones que adeude el inmueble a la fecha del remate. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15588776 o 02492 15611837.- Dr. Gustavo Mie (Secretario). Rafaela, 09 de mayo de 2016.-

\$ 713 293153 Jun. 6 Jun. 8
